



AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA, VERACRUZ-Llave

2014-2017

Sesión ordinaria efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, Veracruz, a las nueve horas con treinta minutos, del día diecisiete de Febrero del año

dos mil dieciséis, de conformidad con lo que disponen el Artículo 115, Fracción II, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 28, 29, 30, 32, 34

y 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz-Llave; Preside la C.

Arg. Amanda Gasperin Bulbarela, Presidenta Municipal, con quórum integrado por los

ciudadanos: C. Lic. José Francisco Serrano Rodríguez, Síndico; C. Joaquín Marcial

Alvarado, Regidor Primero; Lic. Emilio Pérez Cruz, Regidor Segundo; Lic. Javier

Barradas Miravete, Regidor Tercero; C. Gilberto Morales Ríos, Regidor Cuarto; C.

Martín Murillo Guevara, Regidor Quinto; la C. Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Felicitá

Jiménez Aguilar que da fe. Sesión a la cual fueron previamente convocados, en

terminos de la fracción I del artículo 36 de la referida ley Orgánica del Municipio Libre

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la oportunidad debida, bajo el

siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Lista de asistencia.

SEGUNDO.- Declaración de quórum legal.

TERCERO.- Aprobación del orden del día.

CUARTO.- Lectura del Acta de Cabildo de la sesión anterior.

QUINTO.- Propuesta y aprobación del código de conducta para servidores públicos

Municipales de Juan Rodríguez Clara.

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Juan Rodríguez Clara
Veracruz-Llave
2014-2017

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Juan Rodríguez Clara
Veracruz-Llave
2014-2017

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Juan Rodríguez Clara
Veracruz-Llave
2014-2017

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Juan Rodríguez Clara
Veracruz-Llave
2014-2017

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Juan Rodríguez Clara
Veracruz-Llave
2014-2017

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Juan Rodríguez Clara
Veracruz-Llave
2014-2017



PRIMERO.- la C. Lic. Felicitá Jiménez Aguilar Secretaria del H. Ayuntamiento, **pasó** lista de asistencia y da cuenta a la C. Arq. Julia Isabel Lagunes Pérez Presidenta Municipal que se encuentran presentes 7 de un total de 7 integrantes del cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.

SEGUNDO.- la C. Lic. Felicitá Jiménez Aguilar, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento dio lectura al proyecto del orden día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración del Cabildo, continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal, C. Arq. Amanda Gasperín Bulbarela, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el orden del día, así como también si están de acuerdo en omitir la lectura del Acta de Cabildo de la sesión anterior.- **ACUERDO**

APROBADO POR UNANIMIDAD

Continuando con el orden del día aprobado y agotados los puntos **segundo, tercero y cuarto**, se pasa al siguiente punto.

QUINTO.- La C. Presidenta Municipal, Arq. Amanda Gasperín Bulbarela, presente al cuerpo edilicio la propuesta para su **aprobación del código de conducta para servidores públicos** municipales de Juan Rodríguez Clara.

Acto seguido, la Presidenta Municipal, Arq. Amanda Gasperín Bulbarela pide a la C. Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Felicitá Jiménez Aguilar, de lectura al documento en su totalidad, a efecto que conozcan el contenido y puedan emitir alguna opinión al respecto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Stamp: H. AYUNTAMIENTO M. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA
Stamp: ALFACIO MUNICIPAL DE JUAN RODRIGUEZ CLARA
Stamp: VERACRUZ DE IGNAZIO DE LA LLAVE
Stamp: REGIDURIA
Stamp: QUINTA
Stamp: 2014-2017
Stamp: SECRETARIA DE IGNAZIO DE LA LLAVE
Stamp: 2014-2017
Stamp: TERCERA
Stamp: 2014-2017
Stamp: H. AYUNTAMIENTO M. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA
Stamp: ALFACIO MUNICIPAL DE JUAN RODRIGUEZ CLARA
Stamp: VERACRUZ DE IGNAZIO DE LA LLAVE
Stamp: REGIDURIA
Stamp: QUINTA
Stamp: 2014-2017
Stamp: SECRETARIA DE IGNAZIO DE LA LLAVE
Stamp: 2014-2017
Stamp: TERCERA
Stamp: 2014-2017



AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO
JUAN RODRIGUEZ CLARA
CONSTITUCIONAL DE
VERACRUZ DE
SINDICO
UNICO
2014 - 2017

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JUAN RODRIGUEZ CLARA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDORIA
SEGUNDA
2014 - 2017

C. Lic. Emilio Pérez Cruz
REGIDOR SEGUNDO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JUAN RODRIGUEZ CLARA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDORIA
CUARTA
2014 - 2017

C. Gilberto Morales Ríos
REGIDOR CUARTO

C. Lic. Felicitá Jiménez Aguilar
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
de la Llave
2014 - 2017

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Juan Rodríguez Clara
Veracruz de Ignacio
de la Llave
2014 - 2017
PRERIDENCIA

La firmas que anteceden, forman parte del acta de sesión de cabildo ordinaria de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, celebrada en el Palacio Municipal de

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
JUAN RODRIGUEZ CLARA
VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
REGIDORIA
PRIMERA
2014 - 2017



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA

INTRODUCCIÓN.

La sociedad demanda que las instituciones públicas actúen bajo principios y conductas éticas por ello, es importante establecer principios orientados a generar resultados con valor público, responsabilidad social y calidad regulatoria, a fin de que la actividad pública sea de mayor valor, logrando así la transformación de la función gubernamental y construir un buen gobierno creíble y confiable para los ciudadanos, es fundamental para las instituciones públicas el contar con un código de conducta, que comprometa y concientice a los servidores públicos.

Un Código de conducta puntualiza sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización, con reglas concretas de actuación y acordes con las actividades que se desarrollan, de manera tal que adopten e interioricen su contenido, a fin de proporcionar un servicio de calidad y eficiente así mismo establece de manera práctica la forma en que se traducen, en el quehacer diario y en las relaciones humanas, los valores éticos y la misión de la organización, mediante el establecimiento de una serie de reglas claras que orienten las conductas y compromisos de los individuos para el cumplimiento de los objetivos institucionales, considerando el lograr la confianza en las instituciones públicas a través de la búsqueda fomentar la transparencia y rendición de cuentas, así como inhibir las conductas ilegales en el servicio.

a) Promover la identidad institucional, el valor del servicio público y la ética profesional de los servidores públicos.

b) Reforzar los procesos y mecanismos necesarios para que, sin excepción los servidores públicos con su deber agregado y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera, valor social que tienen cada una de sus acciones en su desempeño laboral de manera eficiente y eficaz para lograr las metas y los objetivos de este H. Ayuntamiento.

OBJETIVO

Fomentar la transparencia y rendición de cuentas, el servicio y la atención de calidad, así como inhibir las conductas ilegales en el servicio público y la estrategia específica para el comportamiento y actuar de sus servidores públicos, estableciendo reglas sencillas que regulen su comportamiento en un esfuerzo para abatir prácticas indebidas, no transparentes y las conductas deshonestas para posicionar a esta institución como la que garantiza la protección integral de los trabajadores de la Administración Pública Municipal, y de los ciudadanos de conformidad con la normativa vigente, bajo códigos normados de calidad y calidez, con solvencia financiera, que permitan generar valores y prácticas que fomentan la mejora sostenida de bienestar, calidad de vida y el desarrollo.

ANTECEDENTES

Este código de Conducta del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, recoge los valores emanados del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal, así como el código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública, Código de ética, principios y Valores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, siendo estos un catálogo de valores institucionales, de manera que cada individuo adopte de forma integral e interiorice este Código de Conducta que representa los valores, de este H. Ayuntamiento.

MISIÓN

Ser un gobierno plural, incluyente y cercano a la gente, impulsor del esfuerzo de los Rodríguezclarances para el mejoramiento de sus condiciones de vida; que trabaje con racionalidad, honestidad y transparencia; actúe con responsabilidad y firmeza; otorgue más y mejores servicios de calidad y con equidad; impulse la participación ciudadana; planifique el desarrollo sustentable del territorio municipal y gestione inversiones que, respetando el medio ambiente, coadyuven en la creación de fuentes de empleo todos, con la firme convicción de dar cada día a los ciudadanos una mejor calidad de vida.

DECIR Y ACTUAR CON VERDAD

Ser recto y honrado es una virtud que todos apreciamos

Para que exista honestidad se necesita coherencia entre lo que sentimos, decimos y hacemos. Solo así podemos combatir la desconfianza del otro. La falta de honestidad, es quizá el mayor problema para el entendimiento entre las personas, por falta de confianza, credibilidad y dificultad de diálogo, la colaboración y convivencia social. Se dice que la honestidad es una fuerza positiva para la esfera pública y privada: Necesitamos ciudadanos y gobiernos honestos que trabajen defendiendo la verdad, el respeto, la justicia y la igualdad de un país, de un estado, de un municipio y de una comunidad.

VISION.

Que Rodríguez Clara sea un Municipio del cual nos sintamos orgullosos, donde los ciudadanos tengamos la educación cívica necesaria para fomentar el respeto, el orden, el cumplimiento de las obligaciones y la plena conciencia de nuestra historia y cultura. Un Municipio donde se observe la corresponsabilidad de ciudadanos y el gobierno para superar nuestros retos, donde todos los actores políticos y las organizaciones tengamos como meta común; construir día a día un Rodríguez Clara con mejor calidad de vida, mayor infraestructura Urbana y un desarrollo económico y social sustentables con alto sentido humano.

Mostrar los compromisos de integridad de nuestra institución y las actitudes que debemos tener en todo momento, para enriquecer nuestra cultura e identidad institucional, ofreciendo pautas de comportamiento que fortalezcan los compromisos y responsabilidad social que tienen los servidores públicos de este H. Ayuntamiento con la sociedad general de este Municipio, con los elementos del entorno con los que interactúen que permitan generar valores y prácticas que fomenten la mejora sostenida de bienestar en la calidad de vida y el desarrollo del capital humano para contribuir a satisfacer niveles de bienestar integral, con el otorgamiento de un servicio eficaz y eficiente, con atención esmerada, respeto, calidad y cumpliendo siempre con los valores institucionales de honestidad, legalidad y transparencia.

APLICABILIDAD DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA

El presente Código de Conducta deberá observarse y cumplirse por todos los servidores públicos trabajadores del H. Ayuntamiento de Rodríguez Clara, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

El H. Ayuntamiento de Rodríguez Clara efectuará los actos necesarios para promover un efectivo apego al presente Código de Conducta, a través de mecanismos que permitan supervisar su cumplimiento. Es responsabilidad de todos los servidores públicos reportar cualquier omisión o acto contrario a dicho código ante los Organos Internos de Control en el Ayuntamiento, los ciudadanos y terceros podrán hacerlo por la instancia o medios que procedan.

CONCEPTOS BASICOS DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUAN RODRIGUEZ CLARA.

BIEN COMUN

Las acciones y decisiones que realice el servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares, favoreciendo al desarrollo integral de todas y cada una de las personas, así mismo no permitir que influyan en sus juicios y conducta intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

INTEGRIDAD

El servidor Público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre la verdad, conduciéndose con rectitud en el servicio que presta a la sociedad, así mismo fomentará la credibilidad de la sociedad en la Institución Pública y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor Público no deberá utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, Rehusándose a recibir favores o dadas de cualquier naturaleza a cambio de los servicios que presta, debiendo ser íntegro en el encargo encomendado.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas en la actividad encomendada.

JUSTICIA

El servidor Público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas, que rigen la la función que desempeña, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de su actuación, respetando así el estado de derecho con responsabilidad.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que reciban; garantizando el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley, de igual manera también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICION DE CUENTAS

El servidor público está obligado a realizar sus funciones con eficiencia, eficacia, calidad y grado de economía, el trabajo que desempeña, así como rendir cuentas significativas y asumir plenamente su responsabilidad y sujetarse a la evaluación de la sociedad.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa, preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro municipio, estado y país, que se refleje en sus decisiones y actos de nuestra cultura y el entorno ambiental.

Así mismo teniendo también la responsabilidad de promover y difundir ante la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe actuar con una actitud sensible o solidaria, respetuosa, amable y de apoyo a la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa, esta conducta debe ofrecerse especialmente hacia las personas o grupos sociales vulnerables, que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tenga derecho a recibirlos, sin discriminación alguna independientemente de su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

RESPECTO

El servidor público debe dar a las personas sin distinción alguna un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin ofender o dañar su integridad, debiendo reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades, independientemente de su creencia, ideología, sexo condición económica, social, religiosa o política.

CALIDAD PROFESIONAL

Brindar a la sociedad los diversos servicios que requieran, con excelencia, calidad y eficiencia, a fin de satisfacer sus necesidades.

TRABAJO EN EQUIPO

Añadirse, con los compañeros de trabajo colaborando y participando en todas las actividades con disposición para el cumplimiento de las metas de cada área y de la Administración Municipal, en beneficio de la sociedad.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este código de Ética.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Compete a la Contraloría Municipal:

I.- Vigilar que los servidores públicos se conduzcan en el ejercicio de sus funciones con honestidad, responsabilidad, creatividad, competitividad, eficiencia, eficacia, transparencia, imparcialidad, lealtad, integridad, disciplina, decoro, vocación de servicio, puntualidad y cuidado de la salud, seguridad, higiene, protección civil, patrimonio cultural y medio ambiente; de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

II.- Vigilar la aplicación y ejecución de las disposiciones previstas en este código, la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado de Veracruz, así como las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios o instrumentos jurídicos vigentes del ámbito de su competencia y las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, así como las leyes y reglamentos vigentes.

Normatividad.

Este Código normará la conducta de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, través de los principios éticos que regirán su desempeño y tendrá por objeto:

1.- Dar a conocer a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la administración pública Municipal.

II.- Los principios, Valores y demás disposiciones previstas en el presente código, son de observancia general para todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.

Conocimiento y aplicación de las leyes y normas.

El servidor público debe conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos y en general, toda la normatividad aplicable al ámbito de competencia y acción del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara así como estar actualizado en los diversos cambios legislativos que al respecto se establezcan.

Uso del cargo público.

El servidor público debe desempeñar su cargo público o comisión en beneficio de la sociedad, de manera honesta y con rectitud, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo, actuando de forma objetiva, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna.

Honradez en el servicio público.

El servidor público no debe utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

En los casos no contemplados por la ley o en aquellos donde exista espacio para la interpretación, se conducirá dentro de las funciones que se la han sido asignadas con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, así como con apego a los principios generales del derecho y a los valores inscritos en el código de ética de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

En este sentido, es su obligación abstenerse de utilizar su cargo en beneficios personales de tipo económicos, patrimonial, de influencias o privilegios favores de cualquier tipo, o bien, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando su integridad y la confianza de la sociedad en el H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara y en sus servidores públicos.

El servidor público debe evitar encontrarse en situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del H. Ayuntamiento o de terceros. Cualquier situación en la que existe la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que les corresponden por mi cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses, excusándose de intervenir, por cualquier motivo o forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.

Conflicto de intereses.

Como servidor público del H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara, rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones asignadas en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad, por tal motivo, se comprometerá a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos.

Rendición de Cuentas Permanente.

El servidor público debe proporcionar a la sociedad los mecanismos adecuados para la consulta y el acceso libre y transparente a la información que genera esta dependencia, sin más límite que la que se encuentre reservada por razones legales, por respeto a la privacidad de terceros, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Orgánica del municipio libre.

Uso transparente y responsable de la información interna.

El servidor público debe dar buen uso de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole del H. Ayuntamiento. Son para el uso del mismo y no para uso personal, por lo cual debe cuidarlos y utilizarlos para cumplir con el trabajo encomendado, adoptando criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, racionalidad, ahorro y honestidad, y considerará dentro de dichos recursos; el tiempo del personal durante la jornada laboral y comisiones, así como de los bienes, instalaciones, equipos, vehículos y tecnologías de información.

Uso y asignación de Recursos.

Toma de decisiones.

Todas las decisiones que tome como servidor público, deben estar apegadas a las Leyes, reglamentos y normatividad aplicable, debiendo hacerlo de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad.

El servidor público tiene la obligación de promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece atención a la ciudadanía, debo dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones. Al conducirse de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad en nuestro municipio y en las Instituciones Públicas, además de contribuir a generar la cultura de legalidad y confianza.

Igualdad en el servicio.

El servidor público debe otorgar los servicios que le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias.

Su compromiso es evitar que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

Relación con la sociedad.

El servidor público debe ofrecer a todos los ciudadanos un trato digno, justo, cordial, equitativo, orientado y de tolerancia, siempre por un espíritu de calidad y calidez en el servicio.

El servidor público debe conducirse con profesionalismo, dignidad y respeto hacia todos sus compañeros de trabajo, procurando el trato amable y cordial con independencia del nivel jerárquico, lugar de nacimiento, edad, género, origen étnico, condición, física, religiosa, preferencias sexuales o políticas, condición socioeconómica o cultural. Los cargos públicos en el H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez Clara no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, no en diferencias jerárquicas.

Relaciones con otras dependencias y entidades del gobierno federal y local.

El servidor público debe tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones del H. Ayuntamiento sobre las áreas de la Administración Pública Federal y de los gobiernos locales (normas, procesos, requerimientos, decisiones, entre otros) para evitar perjudicar su trabajo.

Desarrollo permanente e integral.

El servidor público debe procurar de manera permanente la capacitación profesional propia y de sus compañeros para la actualización, formación profesional y desarrollo de habilidades, que nos permitan obtener una cultura de servicio y ser más competentes en el cumplimiento de nuestro desempeño, elevando de esta forma nuestra calidad de vida y de quienes dependen de nosotros.

Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad, oportunidad, confiabilidad, veracidad y generosidad, privilegiando en su trabajo la prevención antes que a la observación y sanción.

Servicios de calidad y mejora continua.

El servidor Público debe proporcionar un servicio honesto y digno de credibilidad para que la gestión en el H. Ayuntamiento de Juan Rodríguez clara sea eficaz y de calidad, contribuyendo con ello a la mejora continua y al perfeccionismo del trabajo diario, así como a la optimización de los recursos y modernización de la Administración Pública Municipal.

Prohibiciones éticas para los servidores públicos del H. Ayuntamiento

El servidor público deberá de abstenerse de:

1.- Solicitar, aceptar o admitir dinero, dadas, dadas, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros;

II.- Retardar o dejar de hacer tarea relativas a sus funciones; y

III.- Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que este agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

IV.- El servidor Público tiene prohibido obtener cualquier tipo de beneficio si proviene de:

a) Las actividades reguladas o fiscalizadas que realice en la dependencia o entidad en el que se desempeña;

b) De la gestión o explotación de concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias, otorgadas por la dependencia la que se desempeña;

c) Procure una decisión o acción de la dependencia o entidad en la que se desempeña, y.

d) Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de la dependencia o entidad en el que se desempeña.